

RESOLUCION No. DESAJCLR18-242
2 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el
Artículo 99 de la ley 270 de 1996

C O N S I D E R A N D O:

Que en desarrollo de las revisiones que se realizan en el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS, se detectó que a el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.539.260, se le canceló valores de mas, ya que en el año 2015, se canceló de más por concepto de Bonificación por Servicios Prestados.

Que con oficio DESAJCL17-2071 del 07 de Abril de 2017, suscrito por la Coordinadora del Area de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial fue requerido(a) a el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, para que efectuó el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valores pagados de mas, cuyo calculo arrojó una deuda por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$899.442) pesos.

Que en el texto del oficio DESAJCL17-2071 del 07 de Abril de 2017, se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que le fue remitido a la dirección de residencia Calle 1 No. 67-56 Conjunto residencial Portales Apto 403 en Cali.

Que consultado el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS se establece por parte del Area de Recursos Humanos, que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso a el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, debe reintegrar en forma inmediata la suma OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$899.442) pesos.

Que por lo anterior, se impone para la Dirección Ejecutiva Seccional ordenar el reintegro de la suma antes mencionada a el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, poniéndole previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los servidores públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.: ORDENESE el reintegro de la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$899.442) pesos, por parte de el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.539.260, suma que deberá consignar en la, Cuenta 61011516 DTN-Reintegros Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.539.260, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 2 de febrero de 2018



CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

lmuc

NOTIFICACION: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A EL(LA) SEÑOR(A) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.539.260. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

LMUC



AVISO

La Coordinadora del Área de Talento Humano de la
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de
Cali – Valle del Cauca

HACE SABER

Que mediante Oficio Nro. DESAJCLO18-1155 de fecha Febrero 19 de 2018, publicado en la página Web de la Entidad, se le solicito al(a) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nro. 94.539.260, su presencia en el Área de Talento Humano de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la carrera 10 No. 12-15 Piso 17 Palacio de Justicia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. DESAJCLR18-242 del 02 de Febrero de 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Oficio Nro. DESAJCLO18-1155, se publicó el día 20 de Febrero de 2018, en la página Web de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el término de (5) días hábiles (20, 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2018), lo cual fue realizado y entregado la constancia de publicación.

Que vencido el término antes citado, sin que haya sido posible la notificación, se procede a realizar la notificación por aviso del Acto Administrativo contenido en la Resolución No. DESAJCLR18-242 del 02 de Febrero de 2018 *“por medio de la cual se ordena un reintegro”*, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, en la cual se resolvió:

ARTICULO 1°: ORDENESE el reintegro de la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$899.442) pesos, por parte de el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.539.260, suma que deberá consignar en la, Cuenta 61011516 DTN-Reintegros Gastos de Funcionamiento, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE la presente Resolución a el(la) señor(a) RODRIGO ALBERTO FACUNDO OLIVEROS, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 94.539.260, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el Recurso de Apelación, ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que debe interponerse dentro de los 10 días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3°: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los 2 de febrero de 2018


CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

Imuc

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co



Se fija el presente aviso con copia íntegra del acto administrativo en la entrada principal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicada en la carrera 10 No. 12-15, Torre B, Piso 17, Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, lugar visible al público y en la Página Web www.ramajudicial.gov.co, por el termino de (5) días hábiles, esto es, 14,15, 16, 20 y 21 de Marzo de 2018..

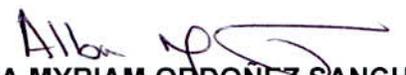
Se anexa copia íntegra del acto administrativo, contenido en la Resolución Nro. DESAJCLR18-242 del 02 de Febrero de 2018.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir, el 22 de Marzo de 2018.


ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente aviso en la entrada principal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, así como en la Página Web www.ramajudicial.gov.co, el día 14 de Marzo de 2018 a las 8:00 a.m.


ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso el día 21 de Marzo de 2018, a las 5:00 p.m.

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
Sria. Ad-Hoc
Coordinadora del Área de Talento Humano
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca